CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

CONVENIO DE ASOCIACION Nro.	*10 - 2026*
ENTIDAD 1	*UT CORPARIEN-CORPOINTERSA*
REP. LEGAL	*YAMIL EULICES TIPTON CHAVERRA*
ENTIDAD 2	*CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ –CODECHOCÓ*
REP. LEGAL	*ALAN RENTERIA ASPRILLA*
OBJETO	*AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO Y LA GESTION TERRITORIAL AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ*
APORTE CODECHOCÓ	*CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($4.670.000.000) MCTE EN EFECTIVO INCLUIDO IVA.*
APORTE UT CORPARIEN-CORPOINTERSA	*TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($374.018.945) EN ESPECIE*
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	*CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($5.044.018.945) EFECTIVO Y ESPECIE.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*LA DURACIÓN DEL CONTRATO QUE LLEGARE A SUSCRIBIRSE SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, A PARTIR DE SU FECHA DE PERFECCIONAMIENTO EN CONCORDANCIA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II*
LUGAR DE EJECICIÒN	*DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ MUNICIPIO DE JURADÓ, BAHÍA SOLANO, NUQUÍ, BAJO BAUDÓ, LITORAL DEL SAN JUAN Y SIPÍ*

Entre los suscritos **ALAN RENTERIA ASPRILLA,** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.620.875**, quien obra en calidad de Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo sostenible del Choco CODECHOCO, elegido mediante **Acuerdo Nro. 006 del 29 de septiembre del 2026**. En uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley y en los Estatutos, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias actuando en nombre y representación de CODECHOCÓ, con Nit. No. **899999238 – 5**, entidad que para los efectos de este convenio se denominará **CODECHOCÓ** de una parte, y de la otra, **YAMIL EULICES TIPTON CHAVERRA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **12.001.278**, obrando en calidad de Representante Legal de "**UT CORPARIEN-CORPOINTERSA**" en ejercicio de sus funciones, quien para efectos de este convenio se denominará **UT CORPARIEN-CORPOINTERSA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de asociación número 10-2026, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con el Inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia El Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo) *Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la*

observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **c)** Que de conformidad con el artículo 39 de la ley 99 de 1993 (...) La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, CODECHOCÓ, además de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la región chocoana y su utilización, fomentar el uso de tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del singular ecosistema chocoano y el aprovechamiento sostenible racional de sus recursos naturales renovables y no renovables, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales d) Que de conformidad con el artículo 39 de la ley 99 de 1993. Es función principal de CODECHOCÓ proteger el medio ambiente chocoano como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega biodiversidad del trópico húmedo. En desarrollo de su objeto deberá fomentar la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan la región, al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema Único. **e)** Que las obligaciones a adquirir con la ejecución del proyecto en mención, tienen relación directa con el objeto de CODECHOCÓ. De esta manera, el presente convenio se sujeta a las anteriores normas y a las demás disposiciones pertinentes. **f)** Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el párrafo primero del artículo 5 Determinó que, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a este les asigna la Ley a que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio que la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO,** después de realizar un estudio de conveniencia se determinó realizar un proceso de selección mediante el régimen especial, utilizando el decreto 092 de 2017 desarrollando convocatoria, publicada en la plataforma del SECOP II, **g)** Que el presente Convenio de Asociación se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el decreto 092 de 2017, por lo que se hace necesario determinar el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación, entre otros **i)** que una vez se produce la terminación del proceso de selección, adjudicado mediante resolución de adjudicación número 1529 del 06 de noviembre de 2026 a la **UT CORPARIEN-CORPOINTERSA**, quien se presentó al proceso como oferente único, se pudo establecer que dentro de sus fines en su objeto social principal tenemos: Planear, Promover, Gestionar y Ejecutar proyectos tendientes a impulsar la preservación del medio ambiente y mantenimiento de humedales y recuperación de la flora y Fauna en la Región. Mejorar la calidad de vida de los Corporados, sus familias y las comunidades; incluyendo además todas aquellas actividades que tengan como finalidad propiciar la formación, mejoramiento, mantenimiento de la calidad de vida y estabilidad de un sistema natural y ecológico digno de actitudes que conduzcan a la cultura de respeto a los derechos y al cumplimiento de las normas y condiciones de protección y conservación de los ecosistemas. Presentar Propuestas e iniciativas propias, de personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales que tengan como finalidad la preservación del Medio Ambiente y el Mantenimiento de Humedales, la Recuperación de la Flora y Fauna y el favorecimiento de sus corporados, sus familias, la comunidad en general, sin importar su origen de su pobreza, religión y/o raza, en los aspectos social, cultural, deportivo, económico y educativo. La Corporación estimulará y colaborará en la organización de actividades Sociales, Culturales y Educativas, así como actividades recreacionales y de esparcimiento, para beneficio de los asociados, de sus familiares, invitados permanentes y demás usuarios de los servicios del ente, tales como la organización de bibliotecas, salones de lectura, conferencias, exposiciones, promoción de concursos, premios, publicación de boletines o revistas, etc. y en general, cualquiera otra actividad encaminada a elevar el nivel cultural de los asociados, usuarios y visitantes. **j)** Que las obligaciones a adquirir con la ejecución del proyecto en mención, tienen relación directa con el

objeto de CODECHOCÓ. De esta manera, el presente convenio se sujeta a las anteriores normas y a las demás disposiciones pertinentes. **k)** Que el convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO Y LA GESTION TERRITORIAL AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Consolidar el manejo ambiental de los territorios colectivos de grupos étnicos. Fortalecer la articulación para la conservación de la reserva forestal de los Ríos Tumaradocito y León. Fortalecer las medidas de manejo y control para el medio marino - costero y recursos hidrobiológicos.

Meta	Actividades	Cantidad
Fortalecer la planificación ambiental en territorios étnicos	Realizar aprestamiento institucional	1
	Elaborar documento con la consolidación de la información recopilada (Realizar diagnóstico ambiental)	30
	Elaborar la propuesta de lineamiento técnico (Realizar Zonificación Ambiental)	30
	Adelantar mecanismos de validación (Formular medidas de administración y manejo ambiental)	30
	Elaborar documento con el resultado de las validaciones (Aprobar el plan de manejo ambiental)	30
	Realizar acciones de comunicación y divulgación	1
Fortalecer la articulación para la conservación de la reserva forestal de los Ríos Tumaradocito y León	Socializar el documento con los actores involucrados (Realizar consulta previa)	1
	Publicar el documento	1
	Consolidar el documento final (Ajustar la zonificación PMA Reserva de los Ríos Tumaradocito y León)	1
	Presentar los resultados del estudio técnico (Adoptar el PMA reserva de los Ríos Tumaradocito y León)	1
Fortalecer las medidas de manejo y control para el medio marino - costero y recursos hidrobiológicos	Diagnosticar el medio marino y recursos hidrobiológicos	1
	Definir lineamientos de control y manejo del medio marino y recursos hidrobiológicos	1
	Definir indicadores de seguimiento y evaluación	1

CONDICIONES TECNICAS: FORTALECER EL MANEJO AMBIENTAL DE LOS TERRITORIOS COLECTIVOS DE GRUPOS ÉTNICOS. FORMULAR PLANES DE MANEJO AMBIENTAL EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE GRUPOS ÉTNICOS. La formulación de planes de manejo ambiental (PMA) en territorios colectivos de grupos étnicos en Colombia es un proceso que debe armonizar los requisitos técnicos y legales con las visiones culturales, los saberes ancestrales y los instrumentos de planificación propios de cada comunidad, como los Planes de Vida y los Planes de Etnodesarrollo; teniendo como base entre otros el Decreto 1275 de 2024 por el cual se establecen las normas requeridas para el funcionamiento de los territorios indígenas en materia ambiental y el desarrollo de las competencias ambientales de las autoridades indígenas y su coordinación efectiva con las demás autoridades y/o entidades, y el Decreto 1384 de 2023 por el cual se reglamenta el capítulo IV y las demás disposiciones ambientales contenidas en la Ley 70 de 1993, en lo relacionado con los recursos naturales renovables y del ambiente, en los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), y se adiciona al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. El plan de manejo ambiental, junto al Plan de Etnodesarrollo y Reglamento Interno constituyen los instrumentos de gobierno propio de las comunidades NARP (art. 2.2.12.2.2, decreto 1384 de 2023); por su parte, el equivalente en los territorios indígenas corresponde al plan de ordenamiento ambiental indígena, el cual se integra al Plan de Vida (art. 6, decreto 1275 de 2024). A través de estos instrumentos se planifica y regula el uso, manejo y administración de los recursos naturales renovables en los territorios étnicos en mención. Entendido el alcance, importancia e interés de este instrumento para las comunidades étnicas, CODECHOCÓ tuvo a bien incluir en este

proyecto la construcción de 30 planes en igual número de territorios colectivos y de uso ancestral en su área jurisdiccional, proceso de planificación que desarrollará de manera conjunta con las autoridades étnicas de los consejos comunitarios y resguardos participantes, y el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como respuesta a los mandatos establecidos en las normas previamente citadas, cuya ejecución se llevará a cabo durante este 2026 en un periodo de cinco (5) meses. Los 30 planes de manejo ambiental se formularán en los siguientes municipios y territorios:

Tabla 1. Municipios y territorios donde se formularán los planes de manejo ambiental

Municipio	Autoridad étnica	
	Resguardo indígena	**Consejo comunitario**
Bajo Baudó	1. Bellavista – Unión Pitalito 2. Puerto Chichiliano 3. Bajo Grande 4. Santa Rosa de Ijua 5. Ordó Sivirú Agua Clara 6. Río Orpua	1. CONCOSTA 2. Pizarro 3. Villa María 4. Pavasa 5. Terron 6. Virudó 7. Cuevita 8. Pilizá 9. Usaragá 10. Sivirú
Litoral del San Juan	1. Chagpien 2. Taparalito 3. Santa María de Pangala 4. Nuevo Pitalito 5. Cabecera - Puerto Pizario 6. Chachajo 7. Papayo 8. Burujón – Unión San Bernardo 9. Buenavista 10. Tiosilidio 11. Unión Balsalito 12. San Antonio de Togoromá 13. Pichimá	
Sipí	1. Cañón del Río Garrapatas	

La formulación de los planes de manejo ambiental se hará considerando la ruta metodológica considerada a continuación: **Actividad 1.1.1. Realizar aprestamiento institucional.** Implica la preparación de las instituciones y comunidades para la construcción conjunta de dichos planes, priorizando la **participación comunitaria**, el respeto por la **cosmovisión, los usos y costumbres**, la armonización de la gestión con los sistemas productivos y culturales locales. Esto incluye actividades como generar confianza, establecer protocolos de relación, fortalecer capacidades y desarrollar un lenguaje común entre las autoridades ambientales y las comunidades. El punto de partida de esta etapa es la recopilación y análisis preliminar de la información existente para tener un acercamiento al estado del arte de la planificación ambiental en los territorios colectivos sujetos de este proyecto, de lo cual se encargará inicialmente CODECHOCÓ junto a las autoridades étnicas correspondientes; el principal resultado de esto será un bosquejo de los vacíos de información que ayudará a establecer los requerimientos de talento humano, en función de lo cual se procederá a la conformación del equipo técnico-cultural formulador, que, en atención a los componentes del plan se espera que mínimamente esté integrado de la siguiente manera, advirtiendo que sus integrantes pueden variar en función del estado del arte, y demás variables que incidan en la construcción del instrumento en mención: Conformación del equipo técnico-cultural formulador: Se establecerán dos (2) equipos técnicos para la formulación de los planes de manejo ambiental (PMA) en territorios colectivos de grupos étnicos (Comunidades negras e indígenas), los cuales, debido al tiempo de ejecución del proyecto, se plantea su vinculación con dedicación del 100%. Además de lo anterior, esta etapa del proceso involucra: Identificación y priorización de actores/intervinientes estratégicos - Con quienes podríamos trabajar: Se considerarán grupos como consejos comunitarios, resguardos indígenas, organizaciones comunitarias, entidades del Estado, gremios, academia y ONGs entre otros; analizando su rol, interés e influencia en el territorio, y categorizándolos según su nivel de relación y participación. Una vez identificados, se usara un mapa de actores para visualizar sus interrelaciones y establecer estrategias de colaboración. Para este propósito el primer paso consistirá en reconocer a todos los agentes que intervienen en el territorio (organizaciones, instituciones y personas) conjuntamente con el rol que desempeñan, ello se hará a partir de información secundaria, cuyo producto será un listado construido en función de criterios

preestablecidos, por ejemplo, afectación de sus intereses por cuenta de las medidas que se puedan establecer en el plan de manejo ambiental, posible contribución a la construcción del mismo e incidencia en la configuración de la problemática ambiental del territorio o en las posibles soluciones de la misma. Luego de la identificación se procederá a su caracterización, que consiste en describir algunas particularidades como, por ejemplo: sector, actividades que realiza, debilidades, fortalezas, influencia, intereses, poder frente al proyecto, lo que, a su vez, permite clasificar a los actores según las variables previamente definidas. El paso siguiente consiste en el mapeo de los actores, que, parte de la identificación de cada uno de estos, de cuáles pueden ser sus intereses y su capacidad de incidir en relación con las actividades para formular el plan de manejo ambiental. Para facilitar el ejercicio se establecen rangos de clasificación permitan ubicarlos posteriormente en un mapa de relaciones (MADS, 2018).

Actor	Rol	Relación actual con el actor		Influencia
Nombre del actor.	Funciones, competencia, o actividades que desempeña.	Para apoyar la formulación o ajuste del plan de manejo.		Capacidad que tiene el actor para influenciar sobre la ejecución del plan de manejo ambiental.
		Interés de diálogo y concertación compartida.	Otros intereses contrarios al consejo comunitario.	Alta / Media / Baja.

Recopilación y análisis de la información primaria y secundaria: Es un proceso que constara de la recolección sistemática de datos de diversas fuentes y el subsiguiente análisis de esa información para extraer conocimientos útiles. Implica organizar los datos, codificarlos o agruparlos y luego identificar patrones, relaciones y tendencias para tomar decisiones informadas. Las técnicas de recopilación incluyen encuestas, entrevistas, observación, grupos focales y análisis de documentos existentes. La información se recopilará considerando las necesidades de cada área o componente del plan de manejo, producto de la evaluación que haga el experto o responsable de cada temática. Notificación y vinculación de los intervinientes estratégicos al proceso: Tiene dos niveles, primero la CAR y segundo, las otras instituciones con funciones y competencias ambientales, de lo cual se encargará la junta de cada autoridad étnica con el apoyo de la Corporación y el MADS. Plan de Trabajo para la formulación del PMA que incluya cronograma, responsables, actividades, productos y tiempos de revisión y ajustes por cada fase (apréstamiento, diagnostico, zonificación y formulación), el cual se concretará en mesas de trabajo con cada autoridad étnica de los territorios participantes en el proyecto. Metodología para la operativa y la participación comunitaria en las diferentes fases del PMA: Consiste en la consolidación de una ruta para asegurar la concurrencia activa de las comunidades locales en la formulación del plan de manejo ambiental de su respectivo territorio colectivo y de uso ancestral y/o tradicional, para tal fin se tendrán como principales instancias de participación la vinculación de expertos locales en el equipo técnico-cultural, los talleres comunitarios, las giras de campo, las asambleas comunitarias y la disposición de una instancia con representación de los actores clave para que ejerza la vigilancia del proceso. Estrategia para la difusión y comunicación del plan, que contenga herramientas y medios, previa concertación y aprobación por parte de los CCCN e indígenas: Alude al desarrollo de un mecanismo para visibilizar el desarrollo del proyecto, promover la apropiación social del territorio y fortalecer la participación de los diferentes intervinientes en los procesos de gestión ambiental, respondiendo, además a las dinámicas actuales de comunicación, en las cuales los medios digitales y las redes sociales se han consolidado como escenarios fundamentales para la difusión de información y la interacción entre las instituciones públicas y la ciudadanía, para lo cual se ejecutará un plan estratégico de comunicación para el proceso, que se consolidará a partir de una propuesta institucional que se discutirá, revisará y ajustará con las comunidades. Socialización inicial del proceso con la comunidad y demás intervinientes estratégicos identificados preliminarmente: Se llevarán a cabo cuatro (4) eventos con la finalidad divulgar toda la información relacionada con el proceso, priorizando sus objetivos, alcances, metodología de trabajo, responsables, mecanismos de vinculación y participación local; este ejercicio estará en cabeza de la autoridades étnica y ambiental, con la participación de mínimo 60 personas por evento, se suministrará a los miembros de la comunidad transporte, al igual que alimentación y refrigerios; cuyo desarrollo se efectuará así:

Lugar	Comunidad étnica participante
Bajo Baudó – Pizarro (2)	Consejos Comunitarios: CONCOSTA, Pizarro, Villa María, Pavasa, Terron, Virudó, Cuevita, Pilizá, Usaragá y Sivirú Resguardos indígenas: Bellavista – Unión Pitalito, Puerto Chichiliano, Bajo Grande, Santa Rosa de Ijua, Ordó - Sivirú - Agua Clara y Río Orpua)
Litoral del San Juan – Docordó (1)	Chagpien, Taparalito, Santa María de Pangala, Nuevo Pitalito, Cabecera - Puerto Pizario, Chachajo, Papayo, Burujón – Unión San Bernardo, Buenavista, Tiosilidio, Unión Balsalito, San Antonio de Togoromá y Pichimá
Bolívar-Valle del Cauca (1)	Cañón del Río Garrapatas

Actividad 1.1.2. Elaborar documento con la consolidación de la información recopilada (Realizar diagnóstico ambiental). Definición del estado actual de los recursos naturales y del ambiente en el cual se incorporarán los conocimientos ancestrales y los saberes tradicionales de las comunidades. Este diagnóstico debe responder a las siguientes preguntas: ¿Dónde está, ¿qué tiene y cómo se encuentra nuestro territorio colectivo y de uso ancestral? **Localización y relaciones espaciales**: Se enfoca en la recopilación de toda la información cartográfica del territorio colectivo y su entorno geográfico (cuenca y municipio) donde se localiza para realizar el análisis de los relacionamientos e interacciones que se presentan desde lo sociocultural, económico, político-organizativo y biofísico. Para tal propósito, también se tomará la información cartográfica de la resolución de adjudicación del territorio colectivo o la que haya producido la propia organización. Todo esto requiere que se reconozcan las escalas cartográficas, se definan los traslapes, linderos y conflictos por lindero. Este ejercicio permitirá la determinación de la extensión del territorio colectivo y de uso ancestral, estableciendo, además, su proporción o porcentaje con respecto el área del municipio, departamento, cuenca, jurisdicción de la CAR, Unidad Ambiental Costera (UAC), Reserva Forestal del Pacífico (RFP) y otras áreas referentes de interés para el proceso. Igualmente, se determinará el rango altitudinal en el que se encuentra el territorio, información que se presentará en tablas y mapas. **Población**: Esta información se tomará del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén) municipal que se complementará con información que facilite el consejo comunitario o resguardo indígena, ubicando las fechas de las fuentes, el porcentaje de la población con respecto al total del municipio, su área rural y los niveles de escolaridad. A partir de los datos disponibles se elaborará una tabla que incluya los rangos de edad de acuerdo con la legislación colombiana: niños(as) de 0 hasta los 13 años; jóvenes de 14 a 26 años; adultos(as) de 27 a 59 años y mayores de 60 en delante. **Línea base socioambiental y organizativa del territorio colectivo**: La caracterización del territorio colectivo y de uso ancestral se hará en bloques temáticos para efectos de tener una mirada estratégica de las principales situaciones del territorio. Teniendo en cuenta que los territorios colectivos son diversos en su naturaleza, geografía y dinámicas socioeconómicas como también en los niveles de información requeridos y disponibles, se seleccionarán las variables propuestas para cada territorio colectivo, considerando uno o varios de los siguientes criterios: a) sólo los que apliquen para el consejo comunitario o resguardo indígena; b) que sean considerados estratégicos por el consejo comunitario o resguardo indígena; c) que se reporten en las fuentes secundarias; d) de fácil recopilación en los espacios de trabajo comunitario. Las variables de los bloques temáticos socioambientales-organizativos para construir la línea base socioambiental y organizativa del territorio colectivo, son:

Tabla 2. Bloques temáticos definidos para la construcción de la línea base socioambiental y organizativa

No	Variable	Descripción
1	Ecosistemas y espacios de uso	Espacios de uso presentes en el territorio colectivo Ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, bosque seco y manglares) presentes Identificación de objetos o sitios prioritarios de conservación marino costeros Porcentaje del territorio colectivo declarado como área protegida Porcentaje del territorio colectivo haciendo parte de otra estrategia de conservación (sitios Ramsar, Ticca, etc.).
2	Estado de los bosques	Área de bosque actual respecto al área total Área de bosque actual respecto al área total de los bosques en el municipio, departamento y/o CAR

No	Variable	Descripción
		Deforestación y degradación: análisis multitemporal de la pérdida/degradación de área de bosque en los últimos tres años. Se puede consultar en el Sistema de Monitoreo de Bosques. Restauración o enrastrojamiento: área de bosques en restauración, recuperación, rehabilitación o reforestación en relación con el total de área degradadas y medidas de compensaciones ambientales en marcha. Permisos o autorizaciones de aprovechamiento otorgados por la CAR. Toneladas de madera cortadas/año y especies forestales usadas. Áreas de enriquecimiento y especies forestales usadas. Estimación de toneladas de CO2 almacenadas en los bosques del territorio colectivo. Actividades de implementación del Plan de Ordenamiento Forestal (POF) en el territorio colectivo. Mecanismos o estrategias de pagos por servicios ambientales (PSA) para bosques, formulados o en implementación. Proyectos de reducción de emisiones por degradación y deforestación (REDD+).
3	Animales y plantas. Estado, conocimiento y uso	Animales y plantas reportados en las bases de datos. Animales y plantas reportados por la memoria comunitaria. Animales y plantas usados en el territorio ancestral. Animales y plantas comercializados o con potencia para su comercialización. Animales que se cazan. Animales y plantas en estado de amenaza. Animales en zoocriaderos. Plantas de recuperación en una azotea o en viveros. Bejucos que se recolectan. Especies foráneas o invasoras reportadas. Animales y plantas con planes de manejo, medidas de conservación o veda.
4	Agua dulce como servicio ecosistémico	Longitud y caudal de las fuentes hídricas presentes con respecto al total en el territorio colectivo. Ríos o quebradas de los que dependen acueductos o se abastecen de agua de centros poblados dentro y fuera del territorio colectivo. Ríos o quebradas de uso recreativo. Estado de ríos o quebradas: Índice de Calidad de Agua (ICA) e Índice de Contaminación (ICO). Medición de caudal de las bocatomas. Estado de la cobertura boscosa de ríos y quebradas abastecedoras de acueducto. Sectores productivos (agrícola, pecuario, industrial o comercial etc.), que se benefician y/o dependen del agua que nace o atraviesa el territorio colectivo. Ríos o quebradas afectados por contaminación o disminución de caudal debido a actividades extractivas o monocultivos. Estrategias en proceso de formulación, formuladas o activas de PSA para agua. Recursos de las transferencias del sector eléctrico invertidos en conservación, restauración y saneamiento en el área del territorio colectivo ancestral. PMA de empresas concertados y funcionando con los consejos comunitarios.
5	Cambio climático y gestión del riesgo	Medidas culturales propias de adaptación al cambio climático. Medidas culturales propias llevadas a cabo por mujeres. Medidas culturales de mitigación al cambio climático. Centros poblados localizados en áreas en condición de amenaza por eventos de origen hidrometereológico como inundaciones, deslizamientos / remoción en masa, avenidas torrenciales, de origen geológico (terremotos, tsunamis) y otros como incendios forestales, y erosión costera. Sistemas productivos localizados en áreas en condición de amenaza por eventos de origen hidrometeorológico, como inundaciones, deslizamientos / remoción en masa, avenidas torrenciales, de origen geológico (terremotos, tsunamis) y otros como incendios forestales, y erosión costera. Personas afectadas o susceptibles a ser afectadas por inundaciones, deslizamientos de tierras, incendios forestales y tsunamis Pérdidas económicas por infraestructura afectada. Espacios de uso para las actividades productivas tradicionales en situación de riesgo.

No	Variable	Descripción
		Prácticas tradicionales afectadas o perdidas. Prácticas tradicionales de producción afectadas.
6	Manejo de los residuos sólidos y aguas residuales	Disposición y generación de residuos sólidos. Iniciativas no económicas individuales y colectivas de manejo de residuos sólidos. Emprendimientos relacionados con el manejo de residuos sólidos. Aguas residuales – sistemas de tratamiento de aguas residuales (STAR). Alcantarillado en centros poblados.
7	Fuentes de energía	Plantas generadoras de energía eléctrica a base de diésel o gasolina. Centros poblados en el sistema de interconexión eléctrica. Alternativas de generación de energía limpia (eólica, solar e hídrica).
8	Etnosalud y salud-medio ambiente	Centros de salud y servicios de salud en el territorio colectivo. Tasa de morbimortalidad por Infecciones Respiratorias Agudas (IRA). Tasa de morbimortalidad por Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA). Tasa de morbimortalidad por dengue y malaria. Calidad del aire – fuente de emisiones de gases contaminantes. Parteras, médicos tradicionales, sobadores en el territorio colectivo ancestral. Prácticas médicas propias presentes y en proceso de pérdida en el territorio colectivo ancestral:
9	Sistemas tradicionales de producción y otros procesos productivos sostenibles	Prácticas tradicionales de producción existentes (pesca, minería, caza, corte de madera, agricultura, piangüeo etc.). Prácticas de minería ancestral y de pequeña escala. Prácticas tradicionales de producción perdidas o en riesgo de perderse. Prácticas tradicionales ejercidas por mujeres y niñas. Semillas de cultivos tradicionales presentes. Organizaciones o colectivos relacionados con la práctica productiva. Prácticas culturales no sostenibles para transformar porque atentan contra la dignidad de las personas, animales o afectan el medio ambiente.
10	Generación de ingresos, negocios verdes y bioeconomía	Proyectos de negocios verdes o bionegocios implementados. Especies de animales y plantas vinculadas a procesos de negocios verdes. Empresas propias o externas, grupos asociativos y comunidades organizadas dedicadas a mercados verdes. Iniciativas de ecoturismo que se llevan a cabo. Iniciativas de generación de ingresos implementadas por mujeres y jóvenes. Empleos u oportunidades laborales generadas.
11	Proyectos extractivos o de infraestructura	Títulos o proyectos mineros en ejecución. Actividades mineras informales/ilegales. Bloques y pozos de hidrocarburos. Oleoductos y poliductos que atraviesan el territorio colectivo. Proyectos extractivos forestales a gran escala. Proyectos extractivos pesqueros a gran escala. Proyectos de infraestructura.
12	Gobernanza ambiental	Instrumentos de gobierno propio formulados y en implementación. Protocolo para el relacionamiento con terceros formulado y aplicado. Instrumentos de planeación ambiental de las instituciones que incorporan lineamientos de los instrumentos de gobierno propio. POT municipal reconoce al consejo comunitario o resguardo indígena como autoridad territorial. Participación y reconocimiento de las instancias del consejo comunitario o resguardo indígena en la formulación e implementación de metas de los últimos planes de desarrollo municipal y departamental. Participación de las instancias del consejo comunitario o resguardo indígena en la formulación e implementación de metas del último PAI y PGAR de la CAR, Planes de manejo de PNN y otras autoridades ambientales. Mesas de trabajo interétnicas. Conflictos entre comunidades por uso de agua y tierra. Mesas de trabajo o plataformas de diálogo multiactor.

No	Variable	Descripción
13	Fortalecimiento del proceso organizativo	Instancias de gobierno propio del consejo comunitario o resguardo indígena funcionando. Participación de las mujeres y jóvenes en las instancias de gobierno. Proyectos ambientales y productivos presentados, concertados y apoyados por organizaciones gubernamentales y ONG nacionales e internacionales. Proyectos con enfoque de equidad de género diseñados y/o funcionando.
14	Etnoeducación	Proyectos etnoeducativos ambientales en marcha. Niveles de escolarización por rango generacional y género. Número de escuelas en centros poblados

La línea base para cada uno de los bloques temáticos socioambientales - organizativos, (o los que apliquen), para el territorio colectivo se consolidará a partir de los aspectos que se muestran a continuación.

Tabla 3. Aspectos considerados para la consolidación de la línea base socioambiental y organizativa

No	Bloques ambientales y organizativos del consejo comunitario	Línea base	Fortalezas / potencialidades	Presiones	Actores que causan la presión
1	Ecosistemas y espacios de uso				
2	Estado de los bosques				
3	Animales y plantas. Estado, conocimiento y uso				
4	Agua dulce como servicio ecosistémico				
5	Cambio climático y gestión del riesgo				
6	Manejo de los residuos sólidos y aguas residuales				
7	Fuentes de energía				
8	Etnosalud y salud-medio ambiente				
9	Sistemas tradicionales de producción y otros procesos productivos sostenibles				
10	Generación de ingresos, negocios verdes y bioeconomía				
11	Proyectos extractivos o de infraestructura				
12	Gobernanza ambiental				
13	Fortalecimiento del proceso organizativo				
14	Etnoeducación				

La principal estrategia de participación comunitaria en el diagnóstico será el taller, los cuales tendrán dos (2) días de duración cada uno, lo que equivale a realizar 30 eventos (uno por comunidad); cada taller está programado para 40 participantes, es decir que se tendrá un total de 1.200 personas a quienes se les suministrará transporte, hospedaje y alimentación. **Actividad 1.1.3. Elaborar la propuesta de lineamiento técnico (Realizar Zonificación Ambiental).** Este componente representa la división y delimitación del territorio en áreas similares para su administración y manejo, el cual debe estar en concordancia con la cosmovisión, usos y costumbres del territorio, es decir, a las condiciones y características de autogobierno y manifestaciones culturales específicas que ocurren dentro de este (Minambiente - SGR, 2025). Frente a esta concepción se definirán las zonas de producción, aprovechamiento, conservación y recuperación al interior de las cuales se establecerán las subzonas agrícolas, forestales, mineras, de recursos hidrobiológicos, de áreas sagradas, entre otras, en función de los intereses comunitarios y condiciones territoriales. Su construcción comprende cinco momentos que se describen a continuación: **Momento 1: identificación y espacialización de los procesos comunitarios de organización del territorio colectivo y de uso ancestral y/o tradicional:** Recoge y consolida los resultados derivados de las actividades autónomas o conjuntas de carácter comunitario que integran las diferentes formas de utilización del territorio, cuya base de definición considera aspectos, como: conocimiento y uso ancestral y/o tradicional del territorio, oferta ambiental o condiciones territoriales actuales y aspiraciones de la gente. **Momento 2. Homologación de los instrumentos de planificación ambiental institucional:** Comprende el cruce de las diferentes zonificaciones contenidas en los instrumentos planificación ambiental que convergen en el territorio colectivo y de uso ancestral y/o

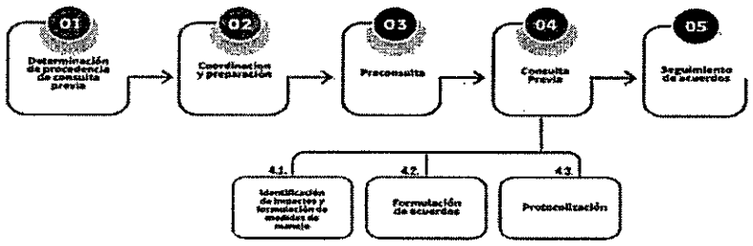
tradicional de interés. **Momento 3. Armonización de la zonificación comunitaria e institucional:** Representa la conciliación entre el producto de la homologación de los instrumentos de planificación ambiental institucional y los procesos de organización del territorio colectivo y de uso ancestral y/o tradicional; es decir, es el resultado del cruce de los dos momentos previos, teniendo como referente las categorías y subcategorías de manejo contenidas en los diferentes instrumentos y políticas institucionales y en las divisiones establecidas por las comunidades. **Momento 4. Revisión y ajuste de la zonificación comunitaria e institucional armonizada:** Análisis detallado de la zonificación resultante de la integración de los ejercicios de carácter comunitario e institucional con miras a hacer las correcciones a que haya lugar (en caso de ser necesarias), y de afinar los detalles requeridos por el proceso en función de las condiciones territoriales y las perspectivas comunitaria. En caso de identificar áreas donde no haya coincidencia o no sea posible armonizar estas zonificaciones, se considerarán los siguientes criterios para establecer las categorías respectivas, teniendo como principio básico que los datos sean susceptible de espacialización. **Criterios de zonificación.** El MINAMBIENTE, 2013, establece que: Se entiende como "criterios", las condiciones que se deben cumplir en una unidad cartográfica para poder asignar una categoría de manejo determinada, considerando para esto, aspectos como la estructura y función de los ecosistemas presentes. La calificación de dichos criterios se hace de forma cualitativa, cuantitativa o descriptiva de acuerdo con indicadores particulares para cada uno. (CORPARIEN, 2015). **Estado actual de los ecosistemas.** Se define de acuerdo con el estado de los recursos que constituyen los ecosistemas. (CORPARIEN, 2015) Se pueden considerar entre otros los siguientes indicadores: cambios de cobertura, fragmentación, estructura, composición, biodiversidad, abundancia. **Accesibilidad a los recursos.** Evalúa la posibilidad que tiene un actor para utilizar los servicios ecosistémicos de una determinada área, de acuerdo con la disponibilidad de vías, medios de transporte y cercanía a centros de comercialización y servicios institucionales. (CORPARIEN, 2015). **Prioridades de conservación.** Son aquellos sitios que de importancia para la conservación de la biodiversidad (CORPARIEN, 2015). **Ponderación de criterios.** Los criterios citados anteriormente, se evaluarán a través de una matriz elaborada para tal fin, denominada Matriz de Criterios. Posteriormente, se establecieran los parámetros bajo los cuales serían evaluados (cuantitativamente); para ello, se tendran en cuenta rangos de calificación, de la siguiente manera. Estado actual de los ecosistemas (se tomó como referencia las coberturas) se le asigno un valor porcentual del 60% y se tuvieron en cuenta rangos de calificación, de 1 a 5 de la siguiente manera: Los bosques densos se les asignó un valor de 5. Los bosques fragmentados se les asignó un valor de 4. La vegetación secundaria se le asigno un valor de 3. Los pastos y cultivos se les asignó un valor de 2. Y las áreas degradadas, territorios artificializados o áreas desnudas se les asignó un valor de 1. Accesibilidad a los recursos se le asigno un valor porcentual del 30% y se tuvieron en cuenta rangos de calificación, de 1 a 5 de la siguiente manera: Accesibilidad Muy alta se le asigno un valor de 1. Accesibilidad Alta se le asigno un valor de 2. Accesibilidad Media se le asigno un valor de 3. Accesibilidad Baja se le asigno un valor de 4. Accesibilidad Muy Baja se le asigno un valor de 5. Prioridades de Conservación se le asigno un valor porcentual del 10% y se tuvieron en cuenta rangos de calificación, de 1 y 5 de la siguiente manera: El sitio está priorizado se le asignó un valor de 5. El sitio no está priorizado se le asignó un valor de 1. Como resultado de este ejercicio se obtendrá una calificación numérica, que se convertirá en factor multiplicador para aplicarlo al valor numérico que arroje cada criterio. **Momento 5. Validación de la zonificación del territorio colectivo y de uso ancestral y/o tradicional:** Espacio de ratificación y legitimación del proceso por parte de la comunidad, espacios de concertación pendiente de realización. **D. Adelantar mecanismos de validación (Formular medidas de administración y manejo ambiental). Regular los usos permitidos en el territorio**: Se deben regular los usos permitidos en el territorio, diferentes a los usos por ministerio de ley, tales como los usos de infraestructura, de servicios públicos, de proyectos estratégicos de interés nacional, los usos comerciales, industriales, semi-industriales, científicos, deportivos, de manejo restringido y los usos protectores de intereses comunitarios, regionales o nacionales entre otros; estos usos deben cumplir con las normativas vigentes aplicables . **Identificar y caracterizar los factores de deterioro ambiental:** La identificación y caracterización de los factores de deterioro ambiental que afectan el territorio colectivo, incluye la contaminación del agua, aire y suelo, el mal manejo de residuos sólidos, la degradación de ecosistemas por actividades como la megaminería o la agricultura intensiva y la explotación de recursos naturales; y las acciones para desestimular las prácticas ambientalmente insostenibles, las cuales deben enfocarse en la educación ambiental

la implementación de proyectos de reconversión productiva y/o transferencia de conocimientos para el uso sostenible de los recursos naturales renovables, el fortalecimiento de la gestión territorial con participación comunitaria y la aplicación de normativas ambientales. **Mecanismo de relacionamiento interno y externo, y obligaciones ambientales a cargo de la comunidad/estableciendo vínculos y responsabilidades:** Se refieren a la interacción entre las organizaciones, los ciudadanos y el gobierno en asuntos ambientales, comprende mecanismos de relacionamiento interno, mecanismos de relacionamiento externo y obligaciones ambientales a cargo de la comunidad que incluyen la participación en la protección, gestión y denuncia de problemas ambientales. Estos mecanismos permiten la colaboración, mientras que las obligaciones implican acciones directas y el uso de herramientas de participación ciudadana como las audiencias públicas y las denuncias de infracciones. **Sistema de seguimiento y evaluación del plan:** Corresponde a la estrategia de seguimiento y evaluación a la implementación de acciones, tales como: informes, encuestas, monitoreo de campo y espacios de retroalimentación/rendición de cuentas, análisis de avance físico-financiero de los proyectos en desarrollo y evaluación de impacto sobre los indicadores. Como estrategia de participación, se realizarán eventos de construcción comunitaria de medidas administrativas y de manejo ambiental de dos (2) días de duración cada uno; es decir, 32 eventos (Uno por comunidad). Se programa la participación de 40 personas por evento, para un total de 1.280 personas, a los cuales se les suministrara transporte y alimentación. **Actividad 1.1.5. Elaborar documento con el resultado de las validaciones (Aprobar el plan de manejo ambiental):** Estos planes, deben ser aprobados de manera conjunta por parte del Consejo Comunitario/resguardo indígena, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la autoridad ambiental de la jurisdicción. Para la aprobación de los planes, se requiere la realización de Asambleas comunitarias, proponiéndose estas de tipo Delegatarias, en las cuales participen 40 delegados; estas tendrán una duración de un (1) día; es decir, 30 eventos (Uno por comunidad). Se programa la participación de 40 personas por evento, para un total de 1.200 personas, a los cuales se les suministrara transporte, hospedaje y alimentación. **Actividad 1.1.6. Realizar acciones de comunicación y divulgación.** La comunicación para el desarrollo constituye un eje transversal en la ejecución de proyectos orientados al ordenamiento territorial y la gestión ambiental, en la medida en que facilita procesos de información, educación, participación ciudadana, apropiación social del conocimiento y fortalecimiento de la gobernanza territorial. En este sentido, el Plan Estratégico de Comunicaciones del proyecto *"Fortalecimiento del Ordenamiento y la Gestión Territorial Ambiental en el Departamento del Chocó"* tiene como propósito garantizar que los avances, resultados, alcances y beneficios derivados de su implementación sean conocidos, comprendidos y apropiados por los diferentes actores del territorio, incluyendo comunidades étnicas, organizaciones sociales, entidades territoriales, instituciones educativas y ciudadanía en general. Bajo este enfoque, la producción de material impreso y promocional no debe entenderse como una acción complementaria o meramente publicitaria, sino como una herramienta estratégica de comunicación para el desarrollo, indispensable para alcanzar los objetivos de participación, divulgación, educación ambiental, transparencia institucional y fortalecimiento de los procesos de gestión territorial contemplados en el proyecto. Esta necesidad encuentra respaldo en el marco normativo colombiano. La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y reconoce el deber del Estado de garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Igualmente, el artículo 80 dispone que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución.
El cumplimiento de estos principios requiere procesos permanentes de información, comunicación y educación ambiental que permitan a las comunidades acceder al conocimiento, comprender las dinámicas de su territorio y participar activamente en las decisiones relacionadas con su ordenamiento y gestión ambiental. De igual manera, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA), reconoce la participación comunitaria, la educación ambiental y la divulgación de información como instrumentos fundamentales para la protección de los recursos naturales y el fortalecimiento de la gestión ambiental en los territorios. Por su parte, la Política Nacional de Educación Ambiental promueve el desarrollo de estrategias pedagógicas adaptadas a las realidades socioculturales de cada región, con el propósito de fortalecer la apropiación social del conocimiento y la corresponsabilidad ciudadana frente a la conservación del ambiente. Asimismo, la Ley 2273 de 2022, mediante la cual Colombia ratificó el Acuerdo de Escazú, refuerza la importancia del acceso a la

información ambiental, la participación pública y la implementación de mecanismos efectivos de comunicación con las comunidades, especialmente en territorios donde existen barreras para el acceso a la información. De manera complementaria, la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligación de las entidades públicas de garantizar el acceso oportuno, veraz, comprensible y accesible a la información de interés público. En este contexto, la producción de materiales impresos y divulgativos constituye una herramienta que contribuye al cumplimiento de los principios de máxima publicidad, transparencia activa, acceso a la información y participación ciudadana, particularmente en territorios donde las limitaciones de conectividad dificultan el acceso a los canales digitales. En el caso particular del departamento del Chocó, la pertinencia de producir material impreso y promocional adquiere una relevancia aún mayor debido a las características geográficas, sociales y culturales del territorio. La dispersión poblacional, las limitaciones históricas en materia de conectividad digital, la presencia de comunidades negras, indígenas y campesinas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, así como la existencia de amplias extensiones de territorios colectivos y ecosistemas estratégicos, hacen necesario complementar las estrategias de comunicación digital con mecanismos de comunicación presencial, física y comunitaria que garanticen una difusión efectiva, incluyente y equitativa de la información. En consecuencia, los materiales impresos y promocionales se convierten en instrumentos esenciales para democratizar el acceso a la información, fortalecer la participación comunitaria y facilitar la apropiación de los procesos de ordenamiento y gestión territorial ambiental. Se plantea para el desarrollo de esta actividad la realización de una campaña informativa donde se darán a conocer las diferentes etapas del proyecto hasta su finalización; se elaborará material gráfico (camisetas, gorras, bolsas ecológicas, agendas, pendones, vallas, afiches, plegables, esferos y botellones), Contenido Audiovisual (producción de video presentación del proyecto y producción de video tipo documental sobre los resultados del proyecto); Plan de Medios (publicaciones en radio, publicaciones en medios de comunicación impresos y publicación medio nacional), publicidad y promoción online (Publicidad en Meta Ads, Publicidad en TikTok Ads, Publicidad Twitter Ads, Marketing con influencers) y Creación de contenido (Plan de estrategia de contenido). Ejes Técnico – operativo campaña informativa. **Cierre de brechas en el acceso a la información:** La limitada cobertura de internet en diversas zonas del departamento del Chocó hace necesario implementar mecanismos alternativos de divulgación. Cartillas, afiches, plegables, infografías y demás materiales impresos permiten que la información del proyecto permanezca disponible para las comunidades, independientemente de las condiciones de conectividad existentes. **Fortalecimiento de la apropiación social del conocimiento:** Los procesos de ordenamiento territorial y gestión ambiental involucran conceptos técnicos que requieren ser traducidos a lenguajes claros, pertinentes y accesibles para las comunidades. Los materiales impresos facilitan la comprensión de aspectos relacionados con la zonificación ambiental, los determinantes ambientales, la gestión del riesgo, la conservación de ecosistemas, el uso sostenible del territorio y la gobernanza ambiental, promoviendo el diálogo entre el conocimiento técnico y los saberes ancestrales presentes en las comunidades negras, indígenas y campesinas del Chocó. **Apoyo a los procesos de participación y concertación:** El proyecto contempla la realización de talleres comunitarios, encuentros territoriales, mesas técnicas, jornadas de capacitación y espacios de concertación institucional. En estos escenarios, los materiales impresos cumplen una función metodológica fundamental al facilitar la comprensión de los contenidos, fortalecer la interacción entre los participantes y promover una participación más informada y efectiva en la toma de decisiones relacionadas con el territorio. **Educación y sensibilización ambiental:** Los materiales de divulgación constituyen herramientas permanentes para promover buenas prácticas ambientales y fortalecer la cultura de conservación en las comunidades. A través de estos medios es posible difundir mensajes relacionados con la protección del recurso hídrico, la conservación de ecosistemas estratégicos, la adaptación al cambio climático, la gestión adecuada de residuos, la restauración ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales. Su permanencia en instituciones educativas, consejos comunitarios, resguardos indígenas, alcaldías y demás espacios comunitarios permite ampliar significativamente el alcance de los procesos de educación ambiental impulsados por el proyecto. **Visibilidad, transparencia y rendición de cuentas:** La producción de material informativo y promocional contribuye a visibilizar la inversión pública realizada, fortalecer el reconocimiento de las entidades financiadoras y ejecutoras, y garantizar el acceso de la ciudadanía a información clara, oportuna y comprensible sobre los objetivos, alcances, actividades y resultados del proyecto. Lo anterior favorece los principios de transparencia

acceso a la información pública, participación ciudadana y control social, en concordancia con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, fortaleciendo además la confianza institucional y la legitimidad de las acciones desarrolladas en el territorio. **Fortalecimiento de la identidad institucional y el sentido de pertenencia:** Elementos promocionales como camisetas, gorras, chalecos, carpetas, agendas, pendones y demás piezas institucionales facilitan la identificación de los equipos técnicos y participantes durante las actividades desarrolladas en campo. Adicionalmente, contribuyen a generar recordación, apropiación y sentido de pertenencia frente a los procesos impulsados por el proyecto, fortaleciendo la cohesión entre las comunidades, las instituciones y los actores involucrados en la gestión territorial ambiental. En conclusión, la producción de material impreso y promocional en el marco del proyecto "Fortalecimiento del Ordenamiento y la Gestión Territorial Ambiental en el Departamento del Chocó" responde a una necesidad técnica, operativa, pedagógica, territorial e institucional plenamente justificada. Su implementación permite garantizar un acceso más equitativo a la información, fortalecer la participación comunitaria, promover la apropiación social del conocimiento, apoyar los procesos de educación ambiental, dar cumplimiento a los principios de transparencia y acceso a la información pública, visibilizar la inversión realizada y consolidar mecanismos efectivos de gobernanza territorial. Por lo anterior, estos elementos deben concebirse como herramientas estratégicas de comunicación para el desarrollo y la gestión social del territorio, indispensables para maximizar el alcance, impacto, sostenibilidad y apropiación de las acciones orientadas al fortalecimiento del ordenamiento y la gestión territorial ambiental en el departamento del Chocó. **FORTALECER LA ARTICULACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RESERVA FORESTAL DE LOS RÍOS TUMARADOCITO Y LEÓN.** El Plan de Manejo Ambiental de una Reserva Forestal es un instrumento de planificación que establece las directrices estratégicas y proyectos para la conservación y uso sostenible del bosque, buscando equilibrar la protección del ecosistema con la obtención de beneficios ambientales, sociales y económicos. Incluye la evaluación del estado actual del bosque, la definición de áreas de conservación y aprovechamiento, la implementación de prácticas como la cosecha selectiva o la reforestación con especies nativas, y la gestión de recursos asociados como suelo, agua, flora y fauna. Su objetivo principal es garantizar la sostenibilidad a largo plazo, asegurar la conservación de la biodiversidad, proteger los servicios ecosistémicos y beneficiar a las comunidades locales a través de un manejo ordenado y legal. La Reserva Forestal Protectora Nacional de los Ríos Tumaradocito y León, fue declarada como tal por la Resolución Ejecutiva No. 224 del 17 de agosto de 1971 del Ministerio de Agricultura, en la cual se acordó en su artículo 1°: "Cambiar el régimen de reserva del área que se delimita en el artículo siguiente, de Parque Nacional Natural a Zona Forestal Protectora y de Interés General, para la defensa de los bosques, la flora y la fauna existente en la zona"; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la Resolución No 623 del 24 de mayo de 2024, formaliza el registro de la Reserva Forestal Protectora Nacional de los Ríos Tumaradocito y León en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas -RUNAP. La Reserva Forestal Protectora Nacional de los Ríos Tumaradocito y León se encuentra comprendida dentro del polígono descrito en el artículo 1 de la Resolución No. 2708 del 21 de diciembre de 2017, en los municipios de Riosucio[1] (Chocó), Turbo y Mutatá (Antioquia). **Actividad 1.2.1. Socializar el documento con los actores involucrados (Realizar consulta previa).** Como parte del cumplimiento del derecho fundamental y colectivo de COCOLATU, se adelantará el proceso de consulta previa para la aprobación y adopción del PMA. La consulta previa para el Plan de Manejo de una Reserva Forestal Protectora (RFP) en Colombia es un derecho fundamental de las comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes, etc.) que habitan en la zona, garantizado por la Constitución y coordinado por el Ministerio del Interior, asegurando su participación en el uso y conservación del territorio; cuya Finalidad es garantizar que las medidas del plan de manejo (aprovechamiento, conservación, restauración) no afecten negativamente la integridad cultural, social o económica de las comunidades. Razones clave para la consulta previa: **Protección del Territorio Étnico:** Se realiza para proteger la integridad cultural, social, económica y espiritual de los pueblos indígenas y grupos étnicos que habitan o tienen vínculos con la zona de reserva. **Concertación de Usos:** Busca llegar a acuerdos (protocolización) sobre cómo se manejará el área protegida, asegurando que las actividades de conservación no restrinjan los derechos de las comunidades sobre el territorio. **Seguridad Jurídica y Ambiental:** Evita conflictos futuros, garantizando que el plan de manejo integre conocimientos locales y sea legítimo para los

habitantes del área. **Obligatoriedad Normativa:** Es una obligación ineludible del Estado (Ministerio de Ambiente y autoridades regionales) identificar a las comunidades y realizar el proceso de consulta durante la planificación. El Proceso de Consulta Previa en Colombia se desarrolla a través de cinco etapas según la Directiva Presidencial No 10 del 7 de noviembre 2013:



Paso 1. Determinación de procedencia de consulta previa (Certificación sobre la presencia de comunidades étnicas que hace necesaria la consulta Previa): Su objeto, es determinar si en el área de un proyecto, obra o actividad se certifica o no presencia de una comunidad étnica según los criterios del Convenio 169 de la OIT, la legislación nacional y la jurisprudencia constitucional sobre comunidades étnicas. A partir de la información suministrada por el solicitante, la DCP debe certificar la presencia o no de comunidades étnicas según lo que registren las bases de datos de la Dirección y/o los resultados de una visita de verificación en campo, cuando sea necesaria. **Paso 2. Coordinación y preparación:** La coordinación y preparación de la consulta previa es la segunda etapa fundamental en el proceso, tras la certificación de procedencia. Consiste en alistar aspectos técnicos, sociales y logísticos, identificar entidades competentes, definir la estrategia de diálogo, y realizar acercamientos iniciales de campo con las comunidades étnicas para asegurar el cumplimiento del derecho fundamental. **Paso 3. Preconsulta:** Es la tercera etapa del proceso (tras la certificación y coordinación), centrada en establecer el alcance, el cronograma y la metodología del diálogo con las comunidades étnicas. En esta etapa se realiza un diálogo previo con los representantes de las comunidades étnicas a efectos de definir la ruta metodológica del proceso consultivo. **Paso 4. Consulta Previa:** Es la cuarta etapa, basada en el convenio 169 de la OIT y la normativa nacional (Directiva Presidencial 08 de 2020), donde se discuten los impactos del Proyecto, Obra o Actividad (POA). Se realizan reuniones de diálogo para analizar los impactos del proyecto y concertar las medidas de manejo, mitigación o compensación. **Identificación de impactos y formulación de medidas de manejo**: Se analizan los efectos directos sobre la comunidad (económicos, ambientales, sociales, culturales) en su territorio. El estudio se concentra en valorar cómo las actividades del proyecto afectan positiva o negativamente estos componentes; se establecen acciones para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos identificados, conocidas comúnmente como Plan de Manejo Ambiental (PMA); esto implica reuniones y talleres participativos para concertar las medidas. **Formulación de acuerdos**: Es un proceso de diálogo intercultural entre el Estado, empresas y comunidades étnicas para definir medidas de manejo (ambientales, sociales, culturales) ante proyectos que puedan afectarlas. Se basa en la buena fe y busca concertar acciones, impactos y compensaciones, culminando en un acta de protocolización de acuerdos de cumplimiento obligatorio. **Protocolización**: Reunión final donde se formalizan los acuerdos mediante actas firmadas por la comunidad, el ejecutor del proyecto y los garantes (generalmente el Ministerio del Interior). **Paso 5. Seguimiento de Acuerdos:** Etapa final donde se verifica el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la etapa de consulta. Se adelantarán los primeros cuatro (4) pasos de la consulta previa, con la participación de:

- Junta Directiva COCOLATU
- Líderes e integrantes de juntas locales
- Grupo de apoyo
- CODECHOCO
- CORPOURABA
- Mininterior
- MADS
- Alcaldías de Riosucio y Belén de Bajirá
- Unidad de Restitución de Tierras – URT
- Entre otros

Actividad 1.2.2. Publicar el documento: Consiste en la elaboración de documento tipo cartilla para la divulgación del plan de manejo. Medios de Verificación: Documento resumen PMA en formato pdf y editable. **Actividad 1.2.3. Consolidar el documento final (Ajustar la zonificación PMA Reserva de los Ríos Tumaradocito y León):** Comprende la realización de la revisión de lo planteado en el componente de ordenamiento del PMA, debido a que ya han pasado 4 años sin aprobación ni

implementación de este; para ello se plantea la realización de tres (3) espacios de trabajo que permitan lograr la actualización de lo planteado en el PMA, acorde a la Resolución No 0623 de 2024 del MADS. Estos espacios serán preparados y orientados por el equipo técnico establecido para este fin, se contará con participación de miembros del Consejo Comunitarios, líderes y lideresas de la región, administraciones municipales, CODECHOCO, CORPOURABA, MADS entre otros. Espacio 1. Reunión de apertura y preparatoria: Se realizara una (1) sesión inicial clave donde se alinea, define el alcance y la agenda para la revisión y aprobación del plan, estableciendo objetivos, roles y próximos pasos para asegurar que todos los involucrados comprendan el propósito y la estrategia antes de comenzar la ejecución; se llevaran mesas de trabajo que duraran 2 días en Belén de Bajirá, con la participación de 60 personas por evento; se suministrará a los miembros de la comunidad transporte, al igual que hospedaje, alimentación y refrigerios a los participantes.

Participantes:

- Junta Directiva COCOLATU
- Grupo de apoyo
- CODECHOCO
- CORPOURABA
- Mininterior
- MADS
- Alcaldías de Riosucio y Belén de Bajirá
- Unidad de Restitución de Tierras – URT
- Entre otros

Espacio 2. Socialización del plan de manejo y taller de impactos: Se realizarán cuatro (4) eventos zonales en los cuales se socializará la propuesta de plan de manejo y se realizará proceso de retroalimentación para la revisión y posterior ajuste de este; se llevarán mesas de trabajo que duraran 2 días en Belén de Bajirá, con la participación de 50 personas por evento; se suministrará a los miembros de la comunidad transporte, al igual que hospedaje, alimentación y refrigerios a los participantes. Taller 1-Zona 1 (Dos días). Taller 2-Zona 2 (Dos días). Taller 3-Zona 3 (Dos días). Taller de impactos general con presencia del Mininterior (reunión protocolaria) (Dos días). En cada evento se contará con la participación de:

- Junta Directiva COCOLATU
- 40 líderes e integrantes de juntas locales
- Grupo de apoyo
- CODECHOCO
- CORPOURABA
- Mininterior
- MADS
- Alcaldías de Riosucio y Belén de Bajirá
- Unidad de Restitución de Tierras – URT
- Entre otros

Espacio 3. Concertaciones propuestas de ajuste: Producto de la retroalimentación y revisión del plan, se plantearán los ajustes a este y se darán a conocer a la comunidad, se llevará mesa de trabajo que durará 2 días en Belén de Bajirá, con la participación de 50 personas por evento; se suministrará a los miembros de la comunidad transporte, al igual que hospedaje, alimentación y refrigerios a los participantes. En cada evento se contará con la participación de:

- Junta Directiva COCOLATU
- 40 líderes e integrantes de juntas locales
- Grupo de apoyo
- CODECHOCO
- CORPOURABA
- Mininterior
- MADS
- Alcaldías de Riosucio y Belén de Bajirá
- Unidad de Restitución de Tierras – URT
- Entre otros

Actividad 1.2.4. Presentar los resultados del estudio técnico (Adoptar el PMA reserva de los Ríos Tumaradocito y León): Se adelantará Asamblea General de COCOLATU con 300 personas aproximadamente, para la aprobación del PMA; se contará con la participación de:

- Junta Directiva COCOLATU
- Juntas Locales
- Líderes y/o lideresas
- Grupo de apoyo
- CODECHOCO
- CORPOURABA
- Mininterior
- MADS
- Alcaldías de Riosucio y Belén de Bajirá
- Unidad de Restitución de Tierras – URT
- Entre otros

Posterior a la aprobación por Asamblea General de COCOLATU, se elaborará el respectivo acto administrativo del PMA que será suscrito por el MADS, CODECHOCO y CORPOURABA. Se adjunta Anexo Meta 2. Memoria RFPN de los Ríos Tumaradocito y León COCOLATU noviembre de 2022

solicitud a Mininterior de procedencia de consulta previa, Resolución de COCOLATU. **MEJORAR LA GESTIÓN EN EL AMBIENTE MARINO - COSTERO EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACÍFICO NORTE CHOCOANO. FORMULAR MEDIDAS DE MANEJO Y CONTROL PARA EL MEDIO MARINO - COSTERO Y RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS**

Un proyecto integral para la pesca industrial en el Pacífico colombiano debe incluir actividades de prevención (fomentar artes de pesca sostenibles, monitoreo de especies), mitigación (implementar planes de contingencia y manejo de residuos), control (vigilancia satelital, auditorías y un sistema de trazabilidad) y sanción (protocolos para multas, clausura y arresto administrativo por incumplimiento). Es esencial un marco legal robusto que integre estos componentes, como se documenta en planes de gestión ambiental y licitaciones públicas para la supervisión de la pesca, añade información del contexto, por ejemplo: la regulación, el control y la sanción ya establecidos en el Pacífico colombiano. Las medidas de manejo y control para el medio marino - costero y recursos hidrobiológicos que se pretende formular, tendrán como centro de aplicación la Unidad Ambiental Costera Pacífico Norte Chocoano – UAC PNCh y Baudó – San Juan, la cual está delimitada por el decreto único reglamentario 1076 del 2015, Desde la frontera con Panamá (Hito Pacífico) hasta Cabo Corrientes; área comprendida por los municipios de Jurado, Bahía Solano y Nuquí; y la conforman los Consejos Comunitarios de: Los Marlins (Jurado), Los Delfines y Cupica (Bahía Solano) y Los Riscales (Nuquí). Se adjunta Anexo Meta 3. Sentencia CE - Protección Pescadores. Se adelantará el siguiente proceso metodológico: **Actividad 2.1.1. Diagnosticar el medio marino y recursos hidrobiológicos:** Implica evaluar la salud del ecosistema a través de indicadores biológicos, pesqueros y ambientales. Este proceso se basa en la recolección de datos sobre variables como la abundancia, el esfuerzo de pesca, la talla y el estado de madurez de las especies, y se apoya en disciplinas como la biología, la ecología y la estadística. Los objetivos son comprender la dinámica de los recursos, identificar amenazas como la sobrepesca y la contaminación, y diseñar estrategias de manejo sostenible. El diagnóstico del medio marino y sus recursos hidrobiológicos es un proceso integral que combina la evaluación de parámetros fisicoquímicos del agua con el estudio de las comunidades biológicas. El objetivo es determinar la calidad del ecosistema, la salud de las poblaciones acuáticas y el impacto de actividades humanas. A continuación, se detalla la metodología estándar basada en protocolos de monitoreo, con énfasis en normativas técnicas (como las del INVEMAR en Colombia o similares en la región): que se contara con la participación de 40 personas. **1. Fases del Diagnóstico: Planificación:** Definición de objetivos, selección de sitios, parámetros a medir y número de estaciones (afluentes, zonas de vertimiento, áreas protegidas). **Trabajo de Campo:** Toma de muestras de agua, sedimentos y organismos. **Análisis de Laboratorio:** Procesamiento de muestras biológicas y fisicoquímicas. **Interpretación de Resultados:** Análisis de datos, modelación y elaboración de informes. **2. Componentes del Medio Marino (Abiótico).** Se evalúan las características fisicoquímicas que determinan la calidad del agua: **Parámetros físicos:** Temperatura, turbidez, salinidad, sólidos suspendidos. **Parámetros químicos:** pH, oxígeno disuelto, nutrientes (nitrógeno, fósforo), potencial REDOX, clorofila *a*. **Sedimentos:** Análisis de hidrocarburos, metales pesados y granulometría. **3. Diagnóstico de Recursos Hidrobiológicos (Biótico).** Se basa en la identificación y cuantificación de especies (flora y fauna) **Comunidades Planctónicas:** Fitoplancton y zooplancton (indicadores de eutrofización). **Recursos Bentónicos:** Organismos asociados al fondo (invertebrados, algas) mediante muestreo con cuadrículas o transectos. **Ictiofauna (Peces):** Evaluación de estructura poblacional, abundancia relativa y diversidad. **4. Metodologías de Muestreo Comunes. Transectos Lineales:** Utilizados para estudiar la distribución y abundancia de organismos en arrecifes y fondos rocosos. **Transectos Visuales/Fotográficos:** Buceo o cámaras submarinas para identificar especies sin necesidad de extraerlas. **Redes y Arrastres:** Captura para evaluación pesquera y muestreo de plancton. **Muestreo con Cuadrículas:** Métodos cuantitativos para organismos sésiles o de movimiento lento. **5. Indicadores: Indicadores pesqueros:** Se analizan datos de captura para evaluar la salud de las poblaciones. **Abundancia relativa (DPUE):** Se mide el esfuerzo de pesca necesario para capturar una cantidad determinada de producto. **Esfuerzo pesquero (h):** Se cuantifica la cantidad de tiempo y esfuerzo invertido en la pesca. **Talla (cm):** Se registran las tallas de los individuos capturados para entender la estructura de edad de la población y si las capturas son de individuos adultos. **Porcentaje de individuos por debajo de la talla media de madurez sexual (TMM):** Se analiza la proporción de individuos jóvenes capturados antes de que puedan reproducirse. **Índices de Diversidad y Abundancia:** Shannon-Wiener, equidad de Pielou, etc. **Indicadores ambientales:** Se monitorean las

condiciones del ecosistema. **Datos ambientales y meteorológicos:** Se recopila información sobre la temperatura, corrientes y otros factores que afectan la vida marina. **Condiciones del entorno:** Se registran datos sobre la calidad del agua, presencia de contaminantes y otros factores que pueden afectar a los organismos. **Muestreo de especies: Características biológicas:** Se recolecta información sobre la talla, peso, sexo y madurez de las especies capturadas. **Capturas incidentales:** Se documentan las especies que se capturan de manera no intencional. Se adelantarán 15 espacios de diagnóstico participativo tres por municipio x dos días (en cabeceras municipales de Jurado, Bahía Solano, Nuquí, Bajo Baudó y Litoral del San Juan), en los que se contara con 40 miembros de la comunidad (Juntas Directivas de consejos comunitarios, Lideres y/o lideresas ambientales, pescadores, alcaldías, CODECHOCO, UAESPNN, IIAP, asociaciones y/o agremiaciones ambientales, entre otros); a los miembros de las comunidades se les suministrara hospedaje, transporte y alimentación. El propósito de estos espacios es evaluar la salud del ecosistema marino y sus recursos (peces, moluscos, crustáceos, etc.), monitorear la calidad del agua, identificar problemáticas y definir acciones de manejo. El diagnóstico participativo en el medio marino y recursos hidrobiológicos es un proceso colaborativo que involucra a las comunidades locales, pescadores, instituciones gubernamentales y sociedad civil para identificar, evaluar y gestionar el estado de los ecosistemas acuáticos y sus recursos. Este enfoque combina el conocimiento técnico-científico con el saber tradicional de la comunidad para tomar decisiones oportunas sobre conservación, manejo pesquero y prevención de daños ambientales. El resultado de este proceso permite la toma de decisiones conjuntas para mejorar la calidad de vida y proteger los ecosistemas marino-costeros. **Actividad 2.1.2. Definir lineamientos de control y manejo del medio marino y recursos hidrobiológicos:** Los lineamientos para el control y manejo de los recursos hidrobiológicos marinos incluyen la **gestión sostenible** de las pesquerías, la **protección de ecosistemas marinos** y la **conservación de especies**, a través de regulaciones, planes de manejo y la participación de la comunidad. Estos lineamientos abarcan el otorgamiento de derechos de pesca, el control del aprovechamiento, el fomento de actividades sostenibles y la prevención de actividades ilegales. La definición de lineamientos para el control y manejo del medio marino y recursos hidrobiológicos se basa en un enfoque de **Manejo Integrado de Zonas Costeras (MIZC)**, el cual articula la conservación ecológica con el desarrollo socioeconómico. Esta metodología implica un proceso participativo, diagnóstico, planificación y monitoreo constante. A continuación, se detalla la metodología estructurada en 5 fases principales: **1. Diagnóstico y Caracterización (Línea Base).** El objetivo es identificar la problemática, el estado de conservación y las interacciones sociales-ecológicas. **Identificación de actores:** Mapeo de comunidades, pescadores, autoridades y sector privado. **Inventario de recursos:** Caracterización de ecosistemas clave (manglares, arrecifes, pastos marinos) y especies prioritarias (tiburones, tortugas, caracol pala). **Evaluación de presiones:** Mapeo de fuentes de contaminación (vertimientos), pesca intensiva y cambios en el uso del suelo costero. **Análisis socioeconómico:** Identificación de las dependencias locales de los recursos. **2. Formulación del Plan de Manejo y Acción.** Definición de los lineamientos estratégicos basados en el diagnóstico. **Establecimiento de objetivos:** Definir metas de conservación y uso sostenible (ej. recuperación de especies, zonas de no pesca). **Zonificación Marino-Costera:** Ordenamiento del espacio marino para asignar usos específicos (áreas protegidas, zonas de pesca artesanal, áreas industriales). **Lineamientos de control:** Definición de normas técnicas para la limpieza de cascos, manejo de residuos en buques y vertimientos. **Medidas de conservación:** Protocolos para la protección de hábitats críticos y especies amenazadas. **3. Implementación de Medidas de Control.** Ejecución de los lineamientos definidos. **Normatividad y vigilancia:** Aplicación de reglamentos marítimos y pesqueros (ej. vedas, artes de pesca permitidos). **Gestión de residuos:** Implementación de instalaciones de recepción de desechos en puertos y regulación de vertimientos. **Promoción de pesca responsable:** Capacitación a pescadores artesanales y diversificación productiva. **Lineamientos claves. Regulación del aprovechamiento:** Establecer el régimen para el ejercicio de actividades de pesca, cultivo, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos. Definir cómo se otorgan los derechos para pescar y otras actividades relacionadas. Establecer prohibiciones y un régimen de sanciones para las actividades ilegales. **Conservación de la biodiversidad:** Desarrollar e implementar planes de manejo para especies clave como tiburones, tortugas marinas, mamíferos acuáticos y caracoles. Suscribir convenios y acuerdos internacionales para la conservación de la biodiversidad marina y costera. Regular el comercio de organismos ornamentales marinos para prevenir su sobreexplotación. **Control y monitoreo:** Evaluar el estado de las poblaciones

de diferentes especies y caracterizar el aprovechamiento ilegal. Llevar un registro general de pesca. **Fomento de la participación comunitaria:** Promover la organización y creación de empresas comunitarias y asociaciones de pescadores artesanales. Garantizar la participación de la comunidad en la gestión de los recursos y en la toma de decisiones ambientales. **Manejo integral y planificación:** Integrar el manejo de los recursos marinos con la gestión de las cuencas hidrográficas para proteger la calidad del agua dulce que llega al mar. Incluir la conservación de ecosistemas costeros y de manglares en la planificación ambiental. Se adelantarán cinco (5) espacios de definición de lineamientos uno por municipio (en cabeceras municipales de Jurado, Bahía Solano, Nuquí, Bajo Baudó y Litoral del San Juan), en los que se contara con 40 miembros de la comunidad (Juntas Directivas de consejos comunitarios, Lideres y/o lideresas ambientales, pescadores, alcaldías, CODECHOCO, UAESPNN, IIAP, asociaciones y/o agremiaciones ambientales, entre otros); a los miembros de las comunidades se les suministrara hospedaje, transporte y alimentación. El propósito de estos espacios es crear estrategias sostenibles que involucren a la comunidad (pescadores, científicos, autoridades, sociedad civil entre otros) en la conservación de la biodiversidad marina, el uso racional de recursos, la reducción de contaminación y la mejora de la gobernanza; además, de estrategias de manejo sostenible que integran el conocimiento local con la ciencia, buscando la conservación, el uso racional y la mejora de medios de vida, mediante herramientas como talleres, monitoreo conjunto y toma de decisiones compartida para proteger estos ecosistemas frágiles y vitales para la alimentación y la economía. **Actividad 2.1.3. Definir indicadores de seguimiento y evaluación:** Los indicadores de seguimiento y evaluación para el manejo del medio marino y los recursos hidrobiológicos se dividen en: **Seguimiento** (cuantifican variables como consumo de recursos, productividad y beneficiarios) y **Evaluación** (miden resultados, impacto, eficacia y eficiencia). Estos indicadores, como el consumo de energía, las emisiones, la generación de residuos y el uso de recursos naturales, ayudan a monitorear el desempeño ambiental, comparar la línea base y tomar decisiones informadas para la gestión sostenible y la protección de ecosistemas. **Indicadores de Seguimiento y Evaluación:** Estos indicadores se dividen en diferentes categorías para ofrecer una visión integral: **Indicadores Biológicos y Ecológicos (Estado del Recurso).** Se centran en la salud y abundancia de las poblaciones hidrobiológicas. **Abundancia y biomasa de las especies objetivo:** Medición de la cantidad total de peces u otros organismos en un área determinada para asegurar que las poblaciones se mantengan en niveles sostenibles. **Tasa de reclutamiento:** Proporción de individuos jóvenes que se unen a la población adulta, indicando la capacidad de reproducción y renovación del stock. **Composición por tallas y edades de las capturas:** Permite evaluar si se está pescando selectivamente a individuos maduros o si, por el contrario, se capturan muchos ejemplares juveniles. **Diversidad y salud del ecosistema:** Número de especies asociadas o dependientes del recurso principal; un ecosistema saludable suele tener alta biodiversidad. **Índice de peces tróficos (Trophic Index):** Mide los cambios en los niveles tróficos promedio de las capturas, lo que puede indicar sobrepesca de depredadores superiores. **Indicadores Ambientales (Calidad del Medio).** Evalúan la salud del hábitat marino que sustenta los recursos. **Calidad del agua:** Niveles de oxígeno disuelto, pH, salinidad, turbidez y concentración de nutrientes (nitrógeno, fósforo). **Niveles de contaminantes:** Concentraciones de metales pesados, microplásticos u otros contaminantes en el agua, sedimentos y tejidos de organismos marinos. **Extensión y condición del hábitat crítico:** Cobertura de ecosistemas clave como arrecifes de coral, manglares y praderas marinas. **Incidencia de desechos marinos:** Cantidad y tipo de basura encontrada en zonas costeras y marinas. **Indicadores de Gestión y Control (Esfuerzo y Cumplimiento).** Miden la efectividad de las medidas de manejo implementadas. **Esfuerzo de pesca:** Número de embarcaciones, tiempo de pesca o artes de pesca utilizados, para asegurar que no exceda la capacidad de carga del ecosistema. **Porcentaje de cumplimiento de la normativa:** Nivel de acatamiento de vedas, tallas mínimas de captura y restricciones de artes de pesca. **Número y efectividad de las inspecciones/vigilancia:** Mide la intensidad de las actividades de control para prevenir la pesca ilegal. **Áreas Marinas Protegidas (AMP) efectivas:** Porcentaje del área marina bajo protección activa y con resultados demostrables en la recuperación de recursos. **Indicadores Socioeconómicos (Beneficios y Medios de Vida).** Evalúan el impacto de la gestión en las comunidades que dependen de estos recursos. **Rendimiento económico de la pesca:** Ingresos generados por la actividad pesquera, asegurando la viabilidad económica a largo plazo. **Consumo per cápita de productos hidrobiológicos:** Indicador de seguridad alimentaria y acceso al recurso. **Nivel de empleo en el sector pesquero:** Número de personas empleadas en

actividades de extracción, procesamiento y comercialización. **Participación en la toma de decisiones:** Grado en que las comunidades locales y pescadores artesanales intervienen en el diseño e implementación de los planes de manejo. Se adelantarán cinco (5) espacios de definición de indicadores uno por municipio (en cabeceras municipales de Jurado, Bahía Solano, Nuquí, Bajo Baudó y Litoral del San Juan), en los que se contara con 40 miembros de la comunidad (Juntas Directivas de consejos comunitarios, Lideres y/o lideresas ambientales, pescadores, alcaldías, CODECHOCO, UAESPNN, IIAP, asociaciones y/o agremiaciones ambientales, entre otros); a los miembros de las comunidades se les suministrara hospedaje, transporte y alimentación. Este es un proceso colaborativo donde actores claves (comunidades, científicos, autoridades entre otros) acuerdan medidas (físicas, químicas, biológicas, socioeconómicas) que reflejen el estado y la salud del ecosistema, permitiendo monitorear cambios, evaluar impactos y tomar decisiones informadas para la gestión sostenible de estos recursos. **Actividad 2.1.4. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto:** Corresponde al apoyo a la supervisión para el seguimiento técnico, financiero y jurídico del proyecto, el cual tiene función de planificación, revisión y verificación de la ejecución del proyecto de tal manera que se cumplan los compromisos adquiridos contractualmente. Para realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto, se comparan los avances reales con el plan original en términos de **alcance, cronograma, presupuesto y recursos.** Esto implica recopilar datos, reunirse con el equipo, analizar el desempeño, identificar desviaciones e implementar acciones correctivas para mantener el proyecto en el camino correcto.

Pasos clave para el seguimiento. Planificación inicial: Establece entregables, hitos y objetivos claros y medibles. Crea un plan de proyecto y un plan de comunicaciones desde el principio. **Recopilación de datos**: Mide los detalles del proyecto, como el progreso físico y el gasto financiero. Registra las actividades completadas y cualquier problema o retraso. **Comparación y análisis**: Compara los resultados actuales con los del plan original para detectar cualquier desviación. Un análisis del avance en actividades, el rendimiento financiero y los productos es crucial. **Reuniones periódicas**: Realiza reuniones regulares con el equipo y los interesados para revisar el progreso y abordar los problemas a tiempo. **Identificación de problemas y soluciones**: Identifica los obstáculos que dificultan el avance y encuentra soluciones para mitigarlos. Esto puede incluir la gestión de solicitudes de cambio. **Implementación de correcciones**: Aplica las medidas correctivas necesarias para ajustar el proyecto y mantenerlo alineado con los objetivos. **CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CO – CONTRATANTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Pagar oportunamente la contraprestación pactada. Supervisar la ejecución del contrato y el correcto funcionamiento. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Suscribir el contrato ofrecido. Acreditar que el objeto social y/o actividad de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **CODECHOCO** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar la paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. Entregar los

bienes a los precios ofertados, por sus propios medios - los elementos relacionados en las cantidades solicitadas. Entregar los bienes en excelente calidad, de acuerdo al objeto contractual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL):** Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: 1. Aportar la contrapartida para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos. 2. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades. 3. Presentar los informes técnicos y productos a CODECHOCO a través de la supervisión del convenio dentro de los plazos convenidos. 4. Reportar a la supervisión de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio. 5. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio. 6. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas. 7. Concurrir con CODECHOCO a la liquidación del convenio. 8. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por CODECHOCO o llevar contabilidad independiente de los recursos del convenio. 9. Reintegrar los aportes de CODECHOCO, sin condicionamiento alguno, que correspondan a gastos no admisibles determinados por el supervisor del convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro. 10. Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes de CODECHOCO para cumplir con el objeto del convenio. 11. Dar cumplimiento a las obligaciones can los sistemas de seguridad social. ¡Salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que as! 10 acrediten, conforme 10 establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 12. Constituir las garantías pactadas en el convenio, si a ello hubiere lugar. 13. las demás que requiera la entidad, en cumplimiento del objeto contractual conforme a las leyes vigentes. **COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ENTIDAD COOPERANTE:**

Tabla 4. Relación que compromisos específicos del cooperante

Meta	Cantidad	Unidad de Medida	Actividades	Meta Actividad
Fortalecer la planificación ambiental en territorios étnicos	1	Número	Realizar aprestamiento institucional	1
			Elaborar documento con la consolidación de la información recopilada (Realizar diagnóstico ambiental)	30
			Elaborar la propuesta de lineamiento técnico (Realizar Zonificación Ambiental)	30
			Adelantar mecanismos de validación (Formular medidas de administración y manejo ambiental)	30
			Elaborar documento con el resultado de las validaciones (Aprobar el plan de manejo ambiental)	30
			Realizar acciones de comunicación y divulgación	1
Fortalecer la articulación para la conservación de la reserva forestal de los Ríos Tumaradocito y León	1	Número	Socializar el documento con los actores involucrados (Realizar consulta previa)	1
			Publicar el documento	1
			Consolidar el documento final (Ajustar la zonificación PMA Reserva de los Ríos Tumaradocito y León)	1
			Presentar los resultados del estudio técnico (Adoptar el PMA reserva de los Ríos Tumaradocito y León)	1
Fortalecer las medidas de manejo y control para el medio marino -	1	Número	Diagnosticar el medio marino y recursos hidrobiológicos	1
			Definir lineamientos de control y manejo del medio marino y recursos hidrobiológicos	1
			Definir indicadores de seguimiento y evaluación	1

Meta	Cantidad	Unidad de Medida	Actividades	Meta Actividad
costero y recursos hidrobiológicos				

COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: 1. Las partes acuerdan, que a los diez (10) días de iniciado el convenio, definirán de mutuo acuerdo, las condiciones, requisitos y de más necesarios para la selección de los profesionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Establecer las orientaciones técnicas y conceptuales para el desarrollo del proyecto. 3. Para todos los informes y productos, entregar en original y dos (2) capias impresas y tres (3) Copias digitales de los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino a la Subdirección de Desarrollo Sostenible y secretaria General –Contratación y Subdirección de Planeación, o la dependencia que haga sus veces. De igual manera, todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Word conforme a sus contenidos y Requerimientos técnicos de producción, que sean compatibles con el software instalado en el sistema de información de CODECHOCO y con los respetivos soportes y metadatos. **COMPROMISOS DE CODECHOCO:** 1. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos. 2. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través de la supervisión del convenio. 3. Apoyar en la elaboración y aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas. 4. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio. 5. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. 6. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del convenio y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo de este. 7. Facilitar la información y demás que se requiera para el desarrollo del convenio. 8. Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco del convenio. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio. **CLAUSULA CUARTA: APORTES AL CONVENIO: DESTINACION DE LOS MISMOS:** El valor del convenio asciende a la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($5.044.018.945)** ***EFECTIVO Y ESPECIE.*** Discriminados así: **a.** Por parte de CODECHOCO aportará la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($4.670.000.000) MCTE EN EFECTIVO INCLUIDO IVA,** por parte de **UT CORPARIEN-CORPOINTERSA** el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($374.018.945) EN ESPECIE. CLAUSULA *QUINTA FORMA DE PAGO:*** Las partes acuerdan que los desembolsos por parte de CODECHOCO, se realizaran de la siguiente forma: a) La suma equivalente al 50% del valor del aporte de la entidad al convenio, al perfeccionamiento de este y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. b) el porcentaje restante de sus aportes se hará de la siguiente forma:

Tabla 5. Relación de entregables

PRODUCTOS		
Informes	**Condición**	**% de pago**
Informe 1	**Entregables:** 1. Dos (2) Documentos línea base información existentes en aspectos socio ambientales de los 10 consejos comunitarios del Bajo Baudó (1 documentos) y de los 20 resguardos indígenas (1 documento) 2. Diez (10) Memorias de los talleres para el componente diagnóstico de para los planes de manejo ambiental de los territorios colectivos de los diez (10) consejos comunitarios del Bajo Baudó 3. Diez (10) Documentos componente diagnósticos de para los planes de manejo ambiental de los territorios colectivos de los diez (10) consejos comunitarios del Bajo Baudó 4. Veinte (20) Memorias de los talleres para el componente diagnósticos para los planes de ordenamiento ambiental para resguardos indígenas (1 Sipí, 6 Bajo Baudó y 13 Litoral del San Juan) 5. Veinte (20) Documentos componente diagnósticos para los planes de ordenamiento ambiental para resguardos indígenas (1 Sipí, 6 Bajo Baudó y 13 Litoral del San Juan)	50%

PRODUCTOS		
Informes	**Condición**	**% de pago**
	6. Diez (10) Memorias de los talleres para las propuestas de zonificación y reglamentación para los planes de manejo ambiental de los territorios colectivos de los diez (10) consejos comunitarios del Bajo Baudó 7. Diez (10) Documentos y su respectiva cartografía del componente de la zonificación y reglamentación para los planes de manejo ambiental de los territorios colectivos de los diez (10) consejos comunitarios del Bajo Baudó 8. Veinte (20) Memorias de los talleres para las propuestas de zonificación y reglamentación para los planes de ordenamiento ambiental para resguardos indígenas (1 Sipí, 6 Bajo Baudó y 13 Litoral del San Juan) 9. Veinte (20) Documentos y su respectiva cartografía del componente de la zonificación y reglamentación para los planes de ordenamiento ambiental para resguardos indígenas (1 Sipí, 6 Bajo Baudó y 13 Litoral del San Juan) 10. Actas de preconsulta y aperturas de la consulta previa para la adopción del Plan de Manejo Ambiental de la Reserva de los Ríos Tumaradocito y León 11. Memorias construcción diagnostico participativo en el medio marino y recursos hidrobiológicos 12. Un (1) documento componente diagnóstico del medio marino y recursos hidrobiológicos en para las unidades ambientales costeras Pacifico Norte Chocoana y Baudó – San Juan. 13. Informes mensuales de ejecución del proyecto	
Informe 2	**Entregables:** 1. Diez (10) Memorias de los talleres para la construcción de líneas estratégicas de corto, mediano y largo plazo para los planes de manejo ambiental de los territorios colectivos y de uso ancestral de los diez (10) consejos comunitarios del Bajo Baudó. 2. Diez (10) Documentos componente estratégico plan de manejo ambiental de los territorios colectivos y de uso ancestral de los diez (10) consejos comunitarios del Bajo Baudó. 3. Veinte (20) Memorias de los talleres para la construcción de líneas estratégicas de corto, mediano y largo plazo de manejo ambiental para resguardos indígenas (1 Sipí, 6 Bajo Baudó y 13 Litoral del San Juan) 4. Veinte (20) Documentos componente estratégico para los planes de ordenamiento ambiental para resguardos indígenas (1 Sipí, 6 Bajo Baudó y 13 Litoral del San Juan) 5. Una (1) memoria del taller de socialización, ajuste y/o validación de la zonificación del Plan de Manejo Ambiental de la Reserva de los Ríos Tumaradocito y León. 6. Un (1) documento resumen Plan de Manejo Ambiental de la Reserva de los Ríos Tumaradocito y León. 7. Un (1) Documento con indicadores de seguimiento y evaluación de los lineamientos de control y manejo del medio marino y recursos hidrobiológicos 8. Memorias de la construcción de lineamientos de control y manejo del medio marino y recursos hidrobiológicos. 9. Informes mensuales de ejecución del proyecto	40%
Informe Final	Entregable: 1. Acta de protocolización de la consulta previa para la adopción del Plan de Manejo Ambiental de la Reserva de los Ríos Tumaradocito y León 2. Un (documento) Plan de Manejo Ambiental de la Reserva de los Ríos Tumaradocito y León ajustado y editado 3. Un (1) borrador de acuerdo para adopción del Plan de Manejo Ambiental de la Reserva de los Ríos Tumaradocito y León elaborado. 4. Un (1) Documento lineamientos de control y manejo del medio marino y recursos hidrobiológicos	10%

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

PRODUCTOS		
Informes	**Condición**	**% de pago**
	5. Diez (10) planes de manejo ambiental de los territorios colectivos y de uso ancestral de los diez (10) consejos comunitarios del Bajo Baudó formulados. 6. Veinte (20) planes de ordenamiento ambiental para resguardos indígenas (1 Sipí, 6 Bajo Baudó y 13 Litoral del San Juan) formulados 7. Informe final compilado de ejecución del convenio 8. Informes mensuales de ejecución del proyecto	

Para proceder al pago, el representante legal de la ESAL deberá presentar: constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del CONVENIO, Recibo del pago de Salud, Pensión y ARP. El último informe estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación. **CLAUSULA QUINTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y REGISTRO PRESUPUESTAL:** El valor del presente convenio se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 542 de 2026 de la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** La duración del contrato que llegare a suscribirse será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de su fecha de perfeccionamiento en concordancia con la suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del Convenio será en el Departamento del Chocó MUNICIPIO DE JURADÓ, BAHÍA SOLANO, NUQUÍ, BAJO BAUDÓ, LITORAL DEL SAN JUAN Y SIPÍ. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN: UT CORPARIEN-CORPOINTERSA**, no podrá ceder el presente convenio a otra persona natural o jurídica sin la autorización previa de CODECHOCÓ. **CLAUSULA NOVENA: DE LA GARANTÍA UNICA: UT CORPARIEN-CORPOINTERSA** se obliga a constituir a favor de CODECHOCÓ, una póliza de garantía única Otorgada por un banco o compañía de seguro debidamente establecida, que ampare los siguientes riesgos: A) **DE CUMPLIMIENTO:** La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO se obliga a constituir a favor de CODECHOCO, una póliza de Garantía Única Otorgada por un banco o compañía de seguro debidamente establecida, que ampare los recursos aportados por CODECHOCO ante los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y por el término del convenio y Doce (12) meses más, b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con vigencia igual a la duración del mismo y 12 meses más. C). SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al Cinco (5%) porciento, del valor total del Convenio, con una vigencia igual a la de ejecución y tres (3) años más. D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Equivalente al cien por ciento (100%) del Valor que se pretende anticipar, con una vigencia igual a la del Convenio y Doce (12) meses más. **CLAUSULA DECIMO: NO VINCULACIÓN LABORAL:** Se deja expresa constancia que el presente convenio no genera relación laboral alguna entre CODECHOCÓ y **UT CORPARIEN-CORPOINTERSA**, ni reconocimiento y pago de prestaciones sociales, horas extras, recargo nocturno, vacaciones o cualquier otro concepto distinto al desembolso de los aportes pactados en el presente convenio por parte de CODECHOCÓ. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el numeral 3 del artículo No. 32 de la Ley 80 de 1993 y concordante con el decreto 1082 de 2015, el presente Convenio no implica subordinación o ausencia de autonomía ni mucho menos dedicación de tiempo completo. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el representante legal de **UT CORPARIEN-CORPOINTERSA** manifiesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS:** En caso de incumplimiento, CODECHOCÓ podrá imponer multas hasta del diez por ciento (10%) del monto del presente convenio e igual podrá darlo por terminado unilateralmente, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: CADUCIDAD:** CODECHOCÓ, podrá declarar a caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **UT CORPARIEN-CORPOINTERSA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que pueda conducir a su paralización; CODECHOCÓ, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para **UT CORPARIEN-CORPOINTERSA**, quien se hará acreedora a las sanciones e Inhabilidades previstas en

la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo en eventos de fuerza mayor caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio suscrito, previo concepto del interventor; se hará constar en acta que suscribirán **UT CORPARIEN-CORPOINTERSA** y el interventor del Convenio. En la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **UT CORPARIEN-CORPOINTERSA** de prorrogar la vigencia de la Garantía Única por un término igual al de la suspensión, en caso de haberse constituido. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de suspensión, las actividades se reiniciarán dejando Constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio que se hará efectiva directamente por CODECHOCÓ, en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones que contrae **UT CORPARIEN-CORPOINTERSA CLAUSULA DECIMO SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente convenio se encuentra sometido a los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, contemplada en los artículos 15, 1 6 y 17 de la Ley 80 de 1993, la cual se considera incorporada a éste. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Serán causales de terminación de este convenio las siguientes: **A.** La expiración del plazo pactado, salvo las previsiones de la cláusula anterior **B.** El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las entidades. **C.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio. **D.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. **E.** Una vez hayan sido ejecutados el 100% de los recursos. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL:** El convenio se rige en general por las normas contenidas en la Constitución Nacional, Ley 489 de1998 y Decreto 092 DE 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito Público y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD: UT CORPARIEN-CORPOINTERSA,** mantendrá indemne a CODECHOCÓ con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona a bienes, ocasionados **UT CORPARIEN-CORPOINTERSA,** a su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA: VEEDURÍA CIUDADANA: UT CORPARIEN-CORPOINTERSA,** se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con la dispuesta en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente y su ejecución. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal, la Póliza, su Aprobación, y el Acta de Inicio de actividades. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias a diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio suscrito, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un Centro de Conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de a fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro Conciliatorio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO:** Hacen parte del presente convenio los documentos que se relacionan: Estudios Previos, invitación publica, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Póliza y su Aprobación, el Acta de inicio de actividades convenidas, propuesta, delegación escrita de supervisor, documentos de representación legal de **UT CORPARIEN-CORPOINTERSA** copia de la cedula del representante legal de **UT CORPARIEN-CORPOINTERSA** cámara de comercio, RUT, antecedentes actualizados, certificación de pago de la seguridad social, certificación bancaria, los informes que se generen en la ejecución del Convenio y demás documentos que se requieran para el perfeccionamiento del mismo, los cuales reposarán en el expediente contractual. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA:**

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio principal será la ciudad de Quibdó. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se perfecciona y legaliza de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Dado en Quibdó, el 11 del mes de noviembre del año 2026.

ALAN RENTERIA ASPRILLA
Director General (E)

YAMIL EULICES TIPTON CHAVERRA
R/Legal UT CORPARIEN-CORPOINTERSA

Proyecto/Elaboró	*Aprobó*	*Folios*	*Anexos*	*Folios de anexos*	*Fecha*
Yasnny Palomeque *Auxiliar Administrativo*	*Cristian Sánchez* *Profesional contratista*	*Siete (07)*	*0*	*0*	*11/11/2026*

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

Quibdó, 11 de noviembre de 2026

Ref. **AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**

Mediante el presente y para los fines pertinentes teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia El Gobierno, en los niveles nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 39 de la ley 99 de 1993 (...) La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, CODECHOCÓ, además de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la región chocoana y su utilización, fomentar el uso de tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del singular ecosistema chocoano y el aprovechamiento sostenible racional de sus recursos naturales renovables y no renovables, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 del decreto 092 de 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Por lo anterior, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCÓ, está autorizada para celebrar el convenio DE ASOCIACION No 10-2026, el cual se va a suscribir entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCÓ Y UT CORPARIEN-CORPOINTERSA.

ALAN RENTERIA ASPRILLA
Director General (E)